



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



CONSECUTIVO INTERNO R-2825 DE 2020 RADICADO N° 201910386266 DE OCTUBRE 24 DE 2019

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO QUE

El señor SANTIAGO BONILLA VALLEJO BONILLA, Profesional A, Gestión Predial - Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, solicita el descargue de los ID predios 960016466 y 960016469, para lo cual adjunta carta de julio 23 de 2018, actas de entregas de junio 25 de 2019 y julio 12 de 2019 y Certificados de Paz y Salvo Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID predio 960016469 (mejora 01), ubicado en la CL 77 # 52-10, a nombre de HERIBERTO ANTONIO VÁSQUEZ HOLGUÍN, registrado en el código de ubicación 0405001-0001, figura inscrito en Catastro Municipal con todos los datos críticos.

Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202050048881



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El ID predio 960016466 (mejora 02), ubicado en la CL 77 # 52-08, a nombre de NELLY DE JESÚS NOREÑA OROZCO y DEYSI LILIANA OROZCO NOREÑA, registrado en el código de ubicación 0405001-0001, figura inscrito en Catastro Municipal con todos los datos críticos.

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-1132 de marzo 12 de 2020 de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Visitados los ID predios 960016469 (mejora 01), ubicado en la CL 77 # 52-10 y 960016466 (mejora 02), ubicado en la CL 77 # 52-08, código de ubicación 0405001-0001, se encontró que las construcción está sobre la ejecución del proyecto “Construcción y Mejoramiento de la conexión vial Norte desde la calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y vías complementarias” por lo que se hace necesario descargar al señor HERIBERTO ANTONIO VÁSQUEZ HOLGUÍN y a las señoras NELLY DE JESÚS NOREÑA OROZCO y DEYSI LILIANA OROZCO NOREÑA, como poseedores de las mejoras 01 y 02, con todos sus datos críticos teniendo en cuenta que la edificación se encuentra totalmente demolida y fue cedida al Municipio de Medellín, tal como consta en las actas de entrega de junio 25 de 2019 y julio 12 de 2019.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Página 2 de 5 de la Resolución N°. 202050048881



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011, señala que el propietario o poseedor está obligado; a cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales; suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia el ID predio 960016466 (mejora 02) ubicado en la CL 77 # 52-08, a partir de junio 25 de 2019, dando cumplimiento al acta de entrega de la EDU, descargando a las señoras NELLY DE JESÚS NOREÑA OROZCO con código de propietaria 9300092172 y DEYSI LILIANA OROZCO NOREÑA con código de propietaria 9550635903.

Artículo 2º Dejar sin vigencia el ID predio 960016469 (mejora 01) ubicado en la CL 77 # 52-10, a partir de julio 12 de 2019, dando cumplimiento al acta de entrega de la EDU, descargando al señor HERIBERTO ANTONIO VÁSQUEZ HOLGUÍN con código de propietaria 9300214194.

Artículo 3º Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia con relación al Impuesto Predial Unificado.

Página 3 de 5 de la Resolución N°. 202050048881



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: MARIANA CORREA ABAD

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202050048881



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Con copia a: Santiago Bonilla Vallejo, Profesional A Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, CR 49 # 44-94
Parque San Antonio, teléfono 5767630.

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-2825 DE 2020
RADICADO N° 201910386266 DE OCTUBRE 24 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
960016469 (mejora 01)	HERIBERTO ANTONIO VÁSQUEZ HOLGUÍN	70.112.298	SIN DIRECCIÓN	SIN TELÉFONO	
960016466 (mejora 02)	NELLY DE JESÚS NOREÑA OROZCO	29.154.971			
	DEYSI LILIANA OROZCO NOREÑA	43.261.747			

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202050048881



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

